



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2026-MDP/CM

Pichari, 17 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2026, Oficio N° 032-2026-MCPN/A, de fecha 15 de junio de 2026, Carta N° 73-2026-MDP-GDS/UPP-R de fecha 16 junio de 2026, Informe N° 389-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 16 de junio de 2026, Opinión Legal N° 549-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 17 de junio de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, así como ejecutar los acuerdos del concejo municipal, dirigir la administración municipal y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios y bienes municipales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, así como aprobar los actos que involucren el uso de los bienes municipales cuando estos se orienten al cumplimiento de fines públicos e institucionales;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades disponen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante acuerdos de concejo, los cuales constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el numeral 5.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 establece como competencia municipal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como fomentar acciones orientadas al bienestar y desarrollo de la población;

Que, mediante Oficio N° 032-2026-MCPN/A, de fecha 15 de junio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Natividad solicitó apoyo con unidades de transporte para el traslado de los pobladores que viajarán a la ciudad de Lima el día 21 de junio de 2026, a fin de participar en las gestiones vinculadas al proceso de distritalización de Tambo del Ene;

Que, mediante Carta N° 073-2026-MDP-GDS/UPP-R, de fecha 16 de junio de 2026, el Residente del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Información en Gestión Educativa, Habilidades y Destrezas en Jóvenes en Edad Escolar del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", informó que la unidad vehicular de placa EAL-936 y de placa EAL-950, se encuentra operativa y disponible para su utilización;

Que, mediante Informe N° 389-2026-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 16 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Social concluye que resulta viable brindar el apoyo solicitado, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, considerando que el traslado se realizará fuera de la jurisdicción Distrital;

Que, mediante Opinión Legal N° 549-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 17 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el apoyo solicitado no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, toda vez que persigue una finalidad social y comunitaria orientada al interés público, encontrándose enmarcado dentro de las competencias municipales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que opina favorablemente para que el Concejo Municipal autorice el uso de una unidad vehicular institucional para el traslado de los pobladores de Tambo del Ene a la ciudad de Lima;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2026, se trató como punto de agenda la propuesta de apoyo con 2 buces para el transporte de los pobladores que viajarán a la ciudad de Lima, el día 21 de junio del 2026, con el objetivo de participar en las gestiones de distritalización de Tambo del Ene, solicitado por el alcalde del centro poblado de Natividad;

Que, luego del debate correspondiente y considerando la importancia de respaldar las gestiones que buscan el fortalecimiento institucional y el desarrollo de los pueblos del ámbito distrital, el Concejo Municipal estimó pertinente aprobar el apoyo solicitado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el uso de dos (02) unidad vehicular institucional (Bus) de placa de rodaje EAL-936, EAL-950 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, color blanco azul, para el traslado de los pobladores de Tambo del Ene hacia la ciudad de Lima, programado para el día 21 de junio de 2026, con la finalidad de participar en las gestiones relacionadas con el proceso de distritalización de Tambo del Ene.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Económico, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la Municipalidad del Centro Poblado de Natividad, a través de su Alcalde, asuma la responsabilidad del adecuado uso, cuidado y conservación de la unidad vehicular institucional (Bus) durante el desarrollo de la comisión autorizada, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y evitar daños al patrimonio municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Hinocho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. CAROL MILAGROS QUISPE NUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental